



RESOLUCION No 002
(05 DE enero 2021)

Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación del FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE, PARA LA VIGENCIA 2021

La directora del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, en uso de sus facultades legales y En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 026 de 1998 , acuerdo 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante acuerdo 026 de 1998 por el Honorable Concejo Municipal de Magangué, con autonomía administrativa financiera y presupuestal, el cual tiene a su cargo las funciones de inspección y vigilancia y control en materia de Tránsito y Transporte en la jurisdicción del municipio de Magangué.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° literal b) la contratación de menor cuantía, determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el presupuesto asignado para el Fondo, de conformidad con el acuerdo 001 de 2020, emanado de la Honorable Junta Directiva, corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ESOSM/L (547.000.448):

Que el decreto 1875 de 2020, fijo el valor del salario mínimo legal mensual en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$ 908.526,00).para la vigencia fiscal 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto, el presupuesto del Fondo equivale a 602.0746 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, lo que corresponde a un presupuesto inferior a 120.000 smlmv, correspondiendo la menor cuantía para contratación en el Fondo al monto de 280 smlmv.

De otra parte, el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece un proceso de selección especial en los casos en que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, con independencia del objeto a contratar.

Que en virtud de lo anterior y dentro de las buenas practicas administrativa, se hace necesario fijar y establecer las cuantías para contratar durante la vigencia 2021.

CALLE 16 BARRIO SAN MARTIN ANTIGUO IDEMA



RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO-. Fijar las siguientes cuantías, como montos máximos para la celebración de contratos del FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE, durante la vigencia fiscal 2021:

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el FONDO, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de hasta VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$25.438.728)

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Será de menor cuantía la contratación adelantada CUYO VALOR SEA SUPERIOR A VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$25.438.728) hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (254.387.280).

CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA: Sera de mayor cuantía la contratación adelantada cuyo valor sea superior la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (254.387.280).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Magangué, a los cinco (05) días del mes de enero de 2021

CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAMPO
Directora